



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Abril de 2019



SECRETARÍA DE FINANZAS

No. 066-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Abril de 2019 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 043 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social - STSS mediante Oficio STSS-163-19 de fecha 29 de Marzo de 2019 solicita a esta Secretaría de Estado, Apoyo Presupuestario por la cantidad de **L.6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, para fortalecimiento institucional de las Centrales Obreras Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) y Central General de Trabajadores (CGT) en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito el 14 de marzo del 2019 por esa Secretaría de Estado y por cada una de las Centrales Obreras referidas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente financiar y trasladar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social el valor de **L. 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE LEMPIRAS EXACTOS)** para que esa Secretaría de Estado pueda cumplir el convenio con las Centrales Obreras en el presente año. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público Estado mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la ampliación presupuestaria a la en los Trabajo y Seguridad Social - STSS, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 19 numeral 1 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social - STSS, mediante traslado de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 130
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 01
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Secretario de Estado

50000			TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51310	11	001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro	L. 1,500,000.00
			TOTAL AMPLIACION...	<u>L. 1,500,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La Ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS	
99000			Asignaciones Globales	
99300	11	001	0000 Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L. 1,500,000.00</u>
			TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L. 1,500,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/ksolis